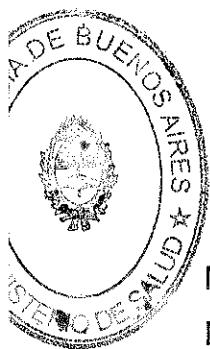


1248

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 OCT. 2015



VISTO el expediente N° 2906-18570/14 del registro del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo, por Miguel Ángel COLPAZ, agente de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón", dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario de la precitada jurisdicción, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

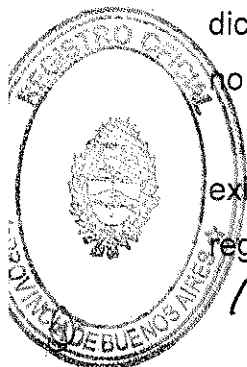
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que el agente mencionado presentó a fojas 2 la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1 de enero de 2015;

Que el causante revista como Director de Coordinación Administrativa de la dependencia de marras, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 882/12, reservando el que posee en la Categoría 18 Clase A – Grado I – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que consultada la Dirección de Sumarios de la Gobernación, dicha dependencia informó a fojas 43 que el agente mencionado precedentemente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que el agente de marras cumple la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé el artículo 1° y 2° de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;



M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que a fojas 21 obra informe del Departamento Contable de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración, efectuando compromiso provisorio para el ejercicio financiero 2015;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1770/11;

Que asimismo, se solicitó se designe en el cargo citado en el exordio de este decreto, a partir del 1 de abril de 2015, a Germán Ariel BAGUINHO da PONTE, conforme lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien reserva el cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV Agrupamiento 5. Personal Profesional (Contador) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico “Tomás Perón”, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la norma legal precitada;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12 y modificatorios;

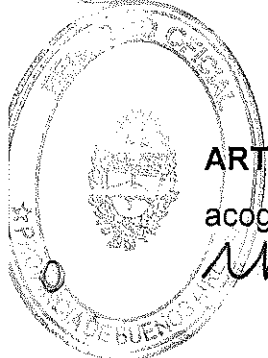
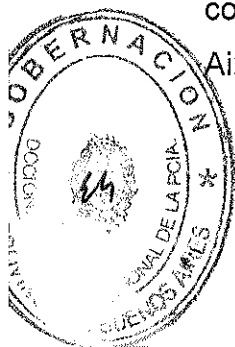
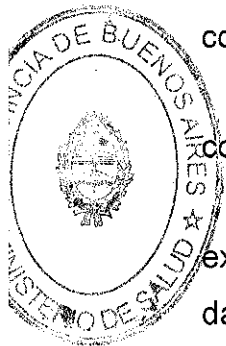
Que la presente designación se propicia a partir 1 de abril de 2015, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establecido por el artículo 14



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

inciso b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a partir del 1 de enero de 2015, de Miguel Ángel COLPAZ (D.N.I. 13.942.305 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 240.628), como Director de Coordinación Administrativa de la Dirección Provincial Instituto Biológico “Tomás Perón”, dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el Decreto N° 882/12, y al que posee en la Categoría 18 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la dependencia mencionada precedentemente, el que se encuentra reservado por el artículo 3° de dicho acto administrativo.

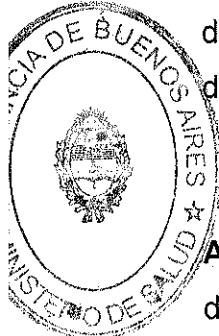
ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado – Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra un antigüedad de treinta y cuatro (34) años, un (1) mes y siete (7) días de servicios insalubres (artículo 1° del Decreto N° 430/81, reglamentario del Decreto-Ley precitado) computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto-Ley precitado), que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director de Coordinación Administrativa, correspondiéndole una asignación mensual de pesos seis mil ciento setenta y ocho (\$ 6.178), más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (artículos 42/96 y 37/97 Leyes Generales de Presupuesto) y artículos 1° y 2° inciso b) de la Ley N° 13354, más las bonificaciones remunerativas: Bonificación por Función (artículo 25 inciso g) de la Ley N° 10430), Bonificación por Función (artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10430), Decreto N° 1429/09 y Decreto N° 637/07.

M

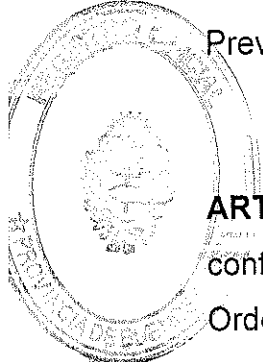
D

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé el artículo 1° y 2° de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado en el artículo 1° del presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.



ARTÍCULO 4°. La Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.



ARTÍCULO 5°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2015, conforme lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Director de Coordinación Administrativa de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón", dependiente de la Subsecretaría de Control Sanitario, a Germán Ariel BAGUINHO da PONTE (D.N.I. 23.165.086 – Clase 1974 – Legajo de Contaduría 359.385).



ARTÍCULO 6°. Establecer que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios.

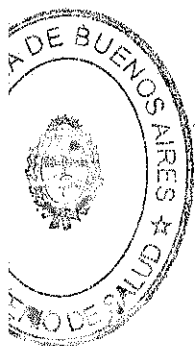
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el Ministerio de Salud que, a partir del 1 de abril de 2015, el agente que se menciona en el artículo 5° del presente, reserva el cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal

M

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

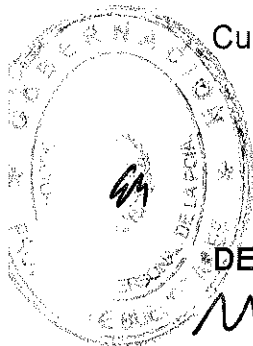
Profesional (Contador) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico “Tomás Perón”, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0007 – Actividad Específica: 0002 Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 5. Personal Profesional - “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14652.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

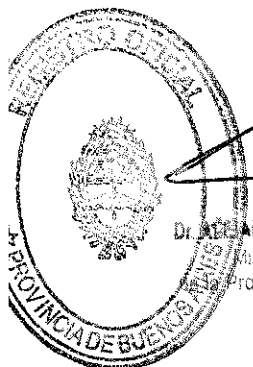
ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

1248

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ANDRÉS FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
Provincia de Buenos Aires